



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006097

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



DECRET

“Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de DONMATIAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004138 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **DONMATIAS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 20190700002263 del 06 de mayo de 2019, se trasladó una plaza de el nivel de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Benilda Valencia sede Centro Educativo Rural Félix Castaño, del municipio de Donmatias, para el Centro Educativo Rural Riogrande sede Centro Educativo Rural Los Arrayanes, en el nivel de Básica Primaria, del municipio de Donmatias.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de DONMATIAS, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Por medio del Decreto No. 2019070002370 del 09 de mayo de 2019, se trasladó una plaza de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Presbitero Antonio José Cadavid sede Centro Educativo Rural Pandeazucar, del municipio de Donmatias, para el Centro Educativo Rural Riogrande sede Principal, en el nivel de Básica Primaria, del mismo municipio.

Igualmente el Decreto No. 2019070002376 del 09 de mayo de 2019, realizó el traslado de una plaza docente de nivel Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Benilda Valencia sede Centro Educativo Rural Félix Castaño, para la Institución Educativa Rural Presbitero Antonio José Cadavid sede Centro Educativo Rural Pandeazucar, en el nivel de Básica Primaria, perteneciente al mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **DONMATIAS**; para el año 2019, el cual quedará así:

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

MUNICIPIO DE DONMATIAS PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C.E.R. RIOGRANDE	C. E. R. JUSTINIANO RAMIREZ				1					1
	C. E. R. LOS ARRAYANES				2					2
	C. E. R. RIOCHICO				2					2
	C. E. R. ROQUE LOPERA				1					1
	C.E.R. RIOGRANDE				3		2			5
I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS						36		12	48
	E U AGUSTIN GARCIA	6		13						19
	E U LUIS LOPEZ DE MESA			20						20
I. E. R. BENILDA VALENCIA	PRINCIPAL		1		4		5		1	11
	C. E. R. FELIX CASTAÑO				1		1			2
	C. E. R. MIGUEL ANGEL BUILES				2					2
	I. E. R. LEOCADIO JARAMILLO				2		2			4
I. E.R.PBRO ANTONIO JOSE CADAVID	SEDE PRINCIPAL				3		3		1	7
	C. E. R. FRANCISCO RESTREPO				1		1			2
	C. E. R. ARENALES				1					1
	C. E. R. EMILIA RENDON				1					1
	C. E. R. LA PRADERA				1					1
	C.E.R. PANDEAZUCAR				1					1
I. E. R. JESUS MARIA OSORNO				1		1			2	
TOTALES		6	1	33	27	36	15	12	2	132

MUNICIPIO DE DONMATIAS DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	6	1	33	27	36	15	12	2	132
	7		60		51		14		

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de DONMATIAS, financiada con el Sistema General de Participaciones”

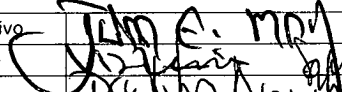
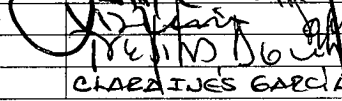
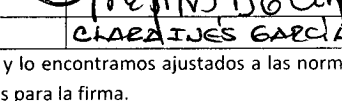
PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

MUNICIPIO DE DONMATIAS PLANTA DIRECTIVOS												
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE										TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		CENTE ORIENTAD		AULA DE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C.E.R. RIOGRANDE	SEDE PRINCIPAL							1				1
I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS	1		5					1		1	8
I. E. R. BENILDA VALENCIA	SEDE PRINCIPAL	1										1
I. E. R. PBRO ANTONIO JOSE CADAVID	SEDE PRINCIPAL	1										1
I.E. LUIS LÓPEZ DE MESA	SEDE PRINCIPAL	1										1
TOTAL		4	0	5	0	0	1	1	0	1		12

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		21/11/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano		21/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		6/11/19
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Profesional Universitario	CLARA INÉS GARCÍA B.	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.